

## MINISTERIO DE DEFENSA

**8886** *RESOLUCIÓN 160/38362/1997, de 17 de abril, de la Subsecretaría, por la que se nombra Guardia Civil profesional a un Guardia Civil eventual.*

Por haber superado el período de prácticas, previsto en el artículo 12 de la Orden de 31 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» número 183), se nombra Guardia Civil profesional, con efectividad de fecha 20 de marzo de 1997, al Guardia Civil eventual don Anuar Ben Abderrahman Álvarez (20.263.543), nombrado como tal por Resolución 160/38033/1996, de 24 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 28).

Quedando escalafonado en el lugar correspondiente de su promoción, con la misma antigüedad en el empleo que la del miembro del Cuerpo que le siga en el citado escalafón.

Madrid, 17 de abril de 1997.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**8887** *RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 1997, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se reconoce a un funcionario su adscripción inicial a la especialidad de Inspección Financiera y Tributaria y Gestión y Política Tributaria del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado.*

El Real Decreto-ley 2/1989, de 31 de marzo, sobre estructuración del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, convalidado por Acuerdo del Congreso de los Diputados de 13 de abril de 1989, dispone que los funcionarios de dicho Cuerpo debían ser adscritos a una o varias de las especialidades creadas en el propio Real Decreto-ley, de acuerdo con el área funcional correspondiente a las materias que cursaron en la Escuela de Hacienda Pública.

Examinado el expediente personal de don Emilio José Nuño Castaño, funcionario de carrera del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, en el que fue nombrado por Resolución de 21 de noviembre de 1986 del Secretario de Estado para la Administración Pública, se ha constatado que, pese a lo establecido en el Real Decreto-ley antes mencionado, dicho funcionario no se encuentra adscrito a ninguna de las especialidades que componen su Cuerpo.

Igualmente, se ha comprobado que las materias cursadas por el señor Nuño en la Escuela de Hacienda Pública fueron las propias del área funcional de administradores y que los restantes funcionarios de su promoción que ingresaron en dicha área funcional quedaron adscritos a la especialidad de Inspección Financiera y Tributaria y Gestión y Política Tributaria.

De acuerdo con todo ello, esta Dirección General acuerda reconocer la adscripción inicial de don Emilio José Nuño Castaño, funcionario del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, a la especialidad de Inspección Financiera y Tributaria y Gestión y Política Tributaria de dicho Cuerpo, teniendo el presente reconocimiento los mismos efectos temporales que la Resolución de 4 de junio de 1989, de la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre adscripción inicial a especialidades.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o de la Comunidad Autónoma en la que resida el recurrente, a elección del mismo, previa comunicación a este órgano.

Madrid, 21 de marzo de 1997.—El Director general, Jesús Bermejo Ramos.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**8888** *ORDEN de 8 de abril de 1997 por la que se hace pública la adjudicación de un puesto de trabajo convocado a libre designación por Orden de 24 de febrero de 1997.*

De conformidad con los artículos 20.1, c), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el 38.2 del Real Decreto 3654/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha dispuesto hacer pública la adjudicación del puesto de trabajo especificado en el anexo a la presente disposición, convocado mediante Orden de 24 de febrero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo), para ser provisto por el procedimiento de libre designación.

Madrid, 8 de abril de 1997.—P. D. (Orden de 17 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 19), la Directora general de Personal y Servicios, Carmen González Fernández.

Ilma. Sra. Directora general de Personal y Servicios.

### ANEXO QUE SE CITA

**Convocatoria: Orden de 24 de febrero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo)**

Puesto adjudicado.—Número de orden: 1. Puesto: Instituto de Astrofísica de Canarias, Coordinador del área de Investigación. Nivel: 29.

Puesto de cese.—Ministerio: Educación y Cultura. Centro: Instituto de Astrofísica de Canarias. Puesto: Investigador Científico del CSIC. Nivel: 28. Complemento específico: 1.186.908 pesetas. Provincia: La Laguna (Tenerife).

Datos personales del adjudicatario.—Apellidos y nombre: Rebo-lo López, Rafael. NRP: 2293724157 A5403. Grupo: A. Cuerpo o Escala: Investigadores Científicos del CESIC. Situación administrativa: Activo.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**8889** *ORDEN de 17 de abril de 1997 por la que se adjudican puestos de trabajo convocados a libre designación por Orden de 11 de marzo de 1997.*

Por Orden de 11 de marzo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 15), se anunció convocatoria pública para cubrir, por libre designación, puestos de trabajo en el Departamento. Una vez realizado el procedimiento establecido en el artículo 20.1.b) y c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la anterior,

He dispuesto, en uso de las atribuciones que me están conferidas:

**Primero.**—Adjudicar los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo a la presente Orden, correspondientes a la citada convocatoria, a los funcionarios que asimismo se relacionan que han cumplido con los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

**Segundo.**—Los plazos de toma de posesión en el destino adjudicado y de cese en el anterior destino serán los establecidos en los artículos 57 y 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al